



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2269**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : José Ener Gómez
Demandado (s) : Aracelly Serrano Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00256-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la etapa procesal en la que se encuentra el presente proceso, y estando debidamente integrado el contradictorio y superadas las oportunidades otorgadas a las partes para que efectuaran sus pronunciamientos iniciales, incluyendo todas las cuestiones que debían resolverse antes de dictar este proveído. Igualmente, se advierte que, la práctica de prueba es posible y conveniente en la audiencia inicial; se procede a convocar a la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem; advirtiendo desde ahora que realizado el control de legalidad establecido en el art. 132, no se evidencia irregularidad alguna que invalide lo actuado hasta el momento.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Citar a las partes y a sus apoderados de manera presencial a audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2022, a las 9 a.m. horas de la mañana, en la sala de audiencias, ubicada en la calle 18 # 14-74, B/ Popular de esta municipalidad.

Segundo: Poner de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación
- b) Interrogatorio a las partes
- c) Fijación del litigio
- d) Control de legalidad
- e) Practica de pruebas
- f) Alegaciones
- g) Sentencia.

Tercero: Decretar la práctica de las siguientes pruebas (artículos 165, 169, 170, 173, CGP), así:

Parte Demandante

1. Documentales:

Para ser valorados en el momento procesal oportuno se tendrán como pruebas el acuerdo de pago firmado y aceptado por las partes por los valores determinados en la demanda.

Parte Demandada



1. Documentales:

Para ser valorados en su momento procesal oportuno téngase en cuenta el escrito de excepciones al igual que los documentos aportados.

2. Interrogatorio de Parte

Citar al señor José Enner Gómez en calidad de demandante, quien deberá comparecer de manera a presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelvan las preguntas que le serán formuladas por el demandado sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

3. Pruebas de Oficio

1. Citar a los señores José Enner Gómez y Aracelly Serrano Hernández en calidad de demandante y demandada, quienes deberán comparecer de manera a presencial con las medidas de bioseguridad respectivas, para que absuelvan las preguntas que le realice este fallador sobre los hechos y pretensiones fundamento de la presente demanda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13bbe3ac66a5fd224ce7850b9da39bf3d7974085c29787f28fdb2be7b21439**

Documento generado en 22/08/2022 02:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>